

RESOLUCIÓN NÚMERO.

05947-07-2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección de modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. DC-SADR-SASI-0001-2026”.

El SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, en virtud del Decreto No. 1404 del 30 de diciembre de 2025 y de las disposiciones legales contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cauca - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL pretende adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA SEMILLAS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO DE QUINUA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS “DESARROLLO DE PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN LOS HOGARES RURALES Y URBANOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” Y “DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGÓGICOS-PRODUCTIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DESDE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, para lo cual publicó el pasado 06 de julio de 2026 en el Portal de Contratación mediante la plataforma SECOP II la convocatoria pública, estudios previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones respectivo.

Que, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, la Entidad no recibió manifestaciones de interés con la intención de limitar el proceso de selección a MYPIMES. De conformidad con lo anterior, el presente proceso no será limitado a MiPymes y puede participar cualquier proponente.

Por tanto, la entidad procede a realizar la publicación de la presente Resolución acompañada de los pliegos definitivos.

El Presupuesto oficial total para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se estima en la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$216.267.300)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, y se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2921 del 15 abril de 2026 y No. 3089 del 28 mayo de 2026, debidamente expedidos por la Oficina de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca.

Considerando que los bienes que se pretenden adquirir tienen unas especificaciones técnicas uniformes indistintamente del proveedor que se llegue a contratar, especificaciones uniformes con independencia de su diseño o de características descriptivas, y comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite y de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en este proceso es Selección Abreviada, siguiendo para el efecto el trámite de la selección abreviada – Subasta Inversa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. DC-SADR-SASI-0001-2026, cuyo objeto es “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA SEMILLAS E INSUMOS PARA EL PROCESAMIENTO DE QUINUA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS “DESARROLLO DE PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES EN LOS HOGARES RURALES Y URBANOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” Y “DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGÓGICOS-PRODUCTIVOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DESDE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2921 del 15



05947-07-2026

abril de 2026 y No. 3089 del 28 mayo. 2026, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co mediante la plataforma SECOP II, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma del proceso el especificado en la plataforma SECOP II.

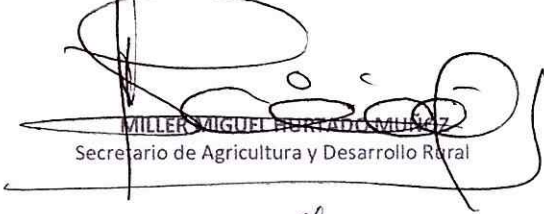
ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en SECOP II

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

16 JUL 2026


MILLER MIGUEL HURTADO MUÑOZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó componente jurídico: Claudia Juliana Restrepo – Contratista DTJ.

Revisó componente jurídico : Mónica Marcela Mogollón- Contratista SADR. 

Proyectó componente jurídico: Paola Santillana Mosquera. – Contratista SADR 